



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31490 **CASEDA**
(Navarra)

C.I.F.: P/31-06800J
Tfno.: 948 87 90 04
Fax: 948 87 92 36
Correo E: ayuntamiento@caseda.es

En el Salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las doce horas del día **16 de julio de 2015**, se celebra sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde D. Jesús Esparza y la presencia de todos los concejales, asistidos por el secretario F. Ezkieta.

Se inicia el Orden del día, con los siguientes puntos:

1. Nombramiento de representantes del ayuntamiento en la Mancomunidad de la Comarca de Sangüesa, revocando nombramientos de Pleno de 18 de junio 2015

Se Acuerda nombrar a los corporativos Jesús Esparza, Alfredo Esparza, Valentín Casas y Mikel Sola como los cuatro representantes de este ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de la comarca de Sangüesa, revocando los nombramientos anteriores efectuados en Pleno de diez y ocho de junio de 2015, acuerdo que se adopta con los cinco votos del grupo Agrupación San Zoilo y los cuatro en contra del grupo IC/KL, quienes entienden que se debiera fomentar la participación desde un criterio de proporcionalidad. El alcalde contesta que no es el primero en romper el criterio de proporcionalidad y proceder a la elección de representantes bajo un criterio de confianza de la alcaldía, que es el que prima en esta votación.

2. Aprobación de Ordenanza para aprovechamiento de comunales

El alcalde presenta la Ordenanza reguladora del aprovechamiento agrícola de los terrenos comunales, cuyo cultivo se iniciará a partir de enero de 2016, lo que requiere un proceso de gestión previo que se ha ido realizando desde hace meses. Intervienen diversos concejales de IC/KL para manifestar la imposibilidad de aportar nada cuando este borrador ha sido entregado dos días antes, cuando se podría convocar una reunión de comisión en la que tratar este punto. El concejal M. Ángel Ayape extiende la crítica a la insuficiente redacción del articulado, que no recoge aspectos como la defensa del comunal o el procedimiento de desafección o queda poco claro respecto a los comunales del extinto concejo de San Isidro, y alude a la necesidad de resolver la situación del comunal en posesión de particulares.

Sometida a votación se aprueba inicialmente la Ordenanza con los cinco votos del grupo Agrupación San Zoilo y los cuatro en contra del grupo Izquierda de Cáseda/Kasedako Langile. Finalizada la votación, el secretario quiere recordar a la nueva corporación la necesidad de abordar una solución al comunal en situación de litigio, que deberá resolverse o bien mediante la interposición de una demanda sobre su titularidad en el juzgado de Aoiz o mediante la aprobación de un convenio transaccional, y que a su vez afecta a la adjudicación de las corralizas de la localidad, que no puede efectuarse hasta la resolución de la cuestión anterior.

Siendo las doce treinta horas, se levanta la sesión y de ella la presente acta de la que como secretario doy fe.